



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPÁN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
	13	06	17				
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR				
P-ADJ-038-17	2017	P-ADJ-038-17	PROFEPA				
REQUISICION No							

PROVEEDOR
OSAR ALBERTO PÉREZ MARTÍNEZ
Calle Cerro San Nicolás Mz. 1, Lt. 17,
Col. Tlalimile,
Delegación Tlalpán,
C.P. 14657, Ciudad de México
Tel: 01(55) 1539-1355
Email: ventas@transportesquezal.com

REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. PEMO-781111BMB

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DÍA MES AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:

AV. LAS PALMAS, PLANTA ALTA,
COL. ERMITA SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
C.P. 24010.

FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO
LÍMITE AL
05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA
Y A ENTERA SATISFACCIÓN
DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DÍA MES AÑO
LICITACIÓN

PARTIDA CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES

1 SERVICIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO SIN MANIOBRA.

EL MOBILIARIO CONSISTE EN: 35 SILLAS FIJAS, 5 ESCRITORIOS DE MADERA Y UNA MESA DE SALA DE JUNTAS DE MADERA (2 MTS.APROX.).

ORIGEN: BOULEVARD EL PIPILA N°1 COL. TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO MEX.
DESTINO: AV. LAS PALMAS, PLANTA ALTA, COL. ERMITA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
C.P. 24010

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE:
(TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la entrega del mismo.

CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD

UNIDAD

PRECIO UNITARIO NETO M.N.

PRECIO TOTAL NETO M.N.

1

SERVICIO

27,000.00

27,000.00

IMPORTE 27,000.00
I.V.A 4,320.00
RET 4% 1,080.00
TOTAL 30,240.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

DÍA MES AÑO

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FECHA

DÍA

MES

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

LIC. JORGE VALENCIA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ABEL DAVILA REDONDO
SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO
FIJO

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

GENERALIDADES

OBSERVACIONES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. En cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones, al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original. Dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300.000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar opinión positiva emitida por el SAT, o bien declaratoria bajo protesta de decir verdad de que está al corriente en sus declaraciones fiscales.

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE 34701 "FLETES Y MANIOBRAS"

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	No. OFICIO	FECHA			AÑO		
		FECHA	DIA	MES	FECHA	DIA	MES
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO						
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO						

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 36 en su Reglamento de así requerir podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Orsair Alberto Parra M EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA [Firma]

CARGO Gerente Vendas

TELEFONO 19391399

FECHA

DIA MES AÑO

19 Jun 2017

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales, siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA", la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad superior al 10% del monto total de este pedido, por cada día natural de atraso, hasta por el 100% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de entrega. En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, se procederá a la rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 de los lineamientos de la "PROCURADURIA", B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida en el presente pedido, C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento de la "PROCURADURIA", D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha notificación, presente una declaración de rescisión. Si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de desacuerdos derivados del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar, ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Conciliación, antes de acudir al Poder Judicial de la Federación. En caso de no haber acuerdo, el Asesoramiento de Conciliación procederá a la resolución de los conflictos de esta manera. Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

11.- FACTURACION

11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

13.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos, a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser, en favor de la "PROCURADURIA". Los procedimientos de pago de los proveedores de la "PROCURADURIA" serán en favor de los bancos de los proveedores de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.